



DELEGACION DE ALCORCON



Hoja 1

BASES Y NORMATIVAS GENERALES TEMPORADA 2017/2018
CATEGORIAS: PRE-DEPORTE, PRE-BENJAMIN, BENJAMIN, ALEVIN, INFANTIL, CADETE,
JUVENIL.

XXXV J.D.M.ALCORCON

OBJETIVOS DE LA COMPETICION
(DERECHOS Y DEBERES DE LOS EQUIPOS)

- El ámbito de la Normativa Disciplinaria de la FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA, se extiende a todas las incidencias ocurridas como consecuencia de los partidos y competiciones oficiales organizadas por la F. M.F.S. así como las conductas contrarias a la disciplina, al buen orden deportivo, a las normas y reglamentos que lo regulan. Cualquier comportamiento extradeportivo, o fuera de toda norma ética, antes, durante o después de cada acontecimiento deportivo, dentro o fuera de las instalaciones donde se celebre éste, será motivo suficiente para apertura de expediente disciplinario y, en su caso de sanción.
- Todas las personas físicas o jurídicas que de forma tácita o expresa están vinculadas a su organización o competiciones (Clubs, dirigentes, entrenadores, auxiliares, jugadores), estarán incurso en el ámbito disciplinario de la F. M.F.S.
- Son derechos deportivos de los Clubs.
 - a) Tomar parte en las competiciones oficiales.
 - b) Participar en la organización, dirección y administración de los órganos deportivos.
 - c) Interponer los recursos que reglamentariamente procedan.
- Son obligaciones de los Clubs:
 - a) Someterse a las normas y disposiciones deportivas por las cuales rige la competición
 - b) Acatar las autoridades de los órganos deportivos de quién proceda
 - c) Cumplir las sanciones que, en su caso, le sean impuestas por los órganos disciplinarios competentes, haciendo efectivas las de carácter pecuniario.
 - d) Satisfacer las cuotas y depósitos que procedan
- **EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES ES EL DE FOMENTAR EL DEPORTE, LA EDUCACION DEPORTIVA Y POTENCIAR LAS RELACIONES AMISTOSAS ENTRE LOS CIUDADANOS DE ALCORCON, PARA LO CUAL ESTA FEDERACION MADRILEÑA DE FUTBOL SALA ESPERA CONTAR CON LA IMPRESCINDIBLE COLABORACION DE TODOS LOS PARTICIPANTES.**

-BASES Y DISPOSICIONES GENERALES DE COMPETICION-

-Articulados-

- **ART.1º:**El pago del **DEPOSITO DE GARANTIA (Fianza)** dará derecho a participar en la liga, a la conservación de la plaza, y a la participación en la competición de Copa.

El concepto del **DEPOSITO DE GARANTIA – Fianza-** será reintegrada a los equipos, siempre que no concurra alguna de las siguientes causas:

1. Que el club hubiera sido expulsado de la competición.
2. Que el club hubiera sido retirado de la competición.
3. club tuviera algún pago pendiente con la F.M.F.S.

“DEVOLUCIONES DE DEPOSITO DE GARANTIA-Fianza- ANTES DEL 20 DE JULIO DE CADA TEMPORADA”.

EL EXTRAÑO O PERDIDA POR PARTE DEL CLUB DEL RESGUARDO / RECIBO DEL CORRESPONDIENTE DEPOSITO DE GARANTIA – Fianza - (HOJA COLOR ROSA) LLEVARA CONSIGO LA PERDIDA DE LA MISMA;TENIENDO QUE ABONAR DE NUEVO DICHO CONCEPTO/CANTIDAD EN EL CASO DE QUERER PARTICIPAR PARA LA TEMPORADA EN COMPETICION. NO SE ADMITIRAN FOTOCOPIAS DEL CORRESPONDIENTE RESGUARDO/RECIBO DE FIANZA PARA SU DEVOLUCION.

- **ART. 2º.:** Cambios de nombre: Sólo podrá cambiarse de nombre al formalizar la inscripción de cada nueva temporada,previa solicitud por carta,indicando los motivos del cambio.Cuando fuera necesario,al tratarse de distintos responsables,presentarán la autorización de ambos.

Nombres de equipos: Teniendo en cuenta como objetivos de la competición,el respeto mutuo,ladeportividad y el ejercicio fisico;los nombres de los equipos en ningún caso podrán ser insultantes ó malsonantes irrespetuosos con los demás,ni que inciten a la violencia o al consumo de sustancias poco saludables/deportivas.

- **ART. 3º.:** (Sobre Ascensos, Descensos, Permanencia de categoría). Los ascensos en sus distintas categorías quedan supeditados a las Normas Reguladoras de las competiciones de Ambito Local de Futbol Sala de esta F.M.F.S. Esta Federación Madrileña de Fútbol Sala entiende que los equipos inscritos en los J.J.D.D.M. (Alcorcón) están en condiciones de celebrar sus encuentros cualquier día (SABADO Y DOMINGOS) en horario de Mañana y Tarde es por ello que los equipos están obligados a respetar los Ascensos, Descensos o Permanencias que la Organización ((F.M.F.S.)) asigne. La negativa de un equipo a este apartado podrá dar lugar a la retirada de la Competición del mencionado Club.

- **ART. 4º.:** Las fichas deberán ir perfectamente cumplimentadas, siendo todos los datos escritos en mayúsculas para su perfecto entendimiento. Estarán firmadas por los interesados y acompañadas de fotocopia del D.N.I. y dos fotografías (tamaño carnet).**No son validas D.N.I.(fotocopias) y fotografías “scaneadas” mediante ordenador,**ya que las mismas se consideraran **defectuosas** y seran devueltas a la Delegación para su posterior traslado al Club.

Las falsificaciones de las fichas darán lugar a las sanciones que se reflejan en el cuadro de sanciones de la normativa de Competición en el Reglamento de Regimen Disciplinario.

- **ART. 5º.:** Para la Temporada 2.017/2.018 no se podrán realizar fichajes a partir de fecha 21-Abril-2.018 fecha tope para realizar Alta de deportistas para la Temp.:17/18).

- **ART. 6º.:** El Pago de los Derechos de Arbitrajes (Liga/Y/Copa) en sus distintas categorías se encuentra estipulado en las normativas de competición de los XXXV J.D.M.de cada municipio.

- **ART. 7º.:** La tramitación de ALTA para nuevos jugadores, se podrá efectuar los **LUNES** de cada Semana exclusivamente (Horario:De 18.30 a 20.00 horas). El tiempo de tardanza para que una ficha sea valida para participar en este deporte, sera entre UNA Ò DOS SEMANAS aproximadamente. **H**ay que tener muy presente el periodo de carencia existente entre la fecha de envio del archivo y la fecha de inicio de la actividad deportiva,es decir,los deportistas relacionados en el impreso F.I.E. y/ò expediente informatico quedan **afiliados** a la mutualidad general deportiva a partir del quinto (**4º/5º**) día de la fecha de **recepción** en la Mutualidad General Deportiva,caducando su afiliación al terminar la actividad.

- **ART . 8º.:** Los escritos de Interposición de Recursos (Comité de Competición o Comité de Apelación) deberán ir correctamente presentados para ser admitidos a trámite (Art.232, Capítulo IV- Título IV de Procedimientos Disciplinarios) por escrito y deberan ser presentados el lunes inmediato a la finalizaciòn de la Jornada (Comité de Competición de la F.M.F.S.).Las resoluciones del Comitè de Competición seràn recurribles ante el Comitè de Apelación de la F.M.F.S. y deberan ser presentados tambièn necesariamente por escrito y dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de reunión del Comité de Competición.Todos los escritos,informes,pruebas, y recursos se entregaran en la Sede Federativa correspondiente al que pertenezca el club ó equipo, para su posterior traslado por parte de la Sede a los distintos Organos Disciplinarios para su resolución.

En el recurso,de forma **obligatoria è ineludible** deberan figurar nombre, apellidos, y D.N.I.del recurrente (Delegado ò Representante del club);equipo al que pertenece,indicando categoria y grupo del mismo,asi como el partido y fecha del mismo que dieròn origen a la sanción.

El recurrente debere aportar al recurso todas las pruebas que considere oportunas, e ir firmado con nombre y dos apellidos del dicho Delegado o Representante del Club que lo presente.**NO SE TRAMITARAN POR PARTE DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS CORRESPONDIENTES NINGUN RECURSO QUE CAREZCA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTES CITADOS, CONSIDERANDOSE AUTOMATICAMENTE DESESTIMADOS LOS MISMOS POR DEFECTO DE FORMA. NO SE ATENDERA EN MODO ALGUNO, AQUELLAS RECLAMACIONES HECHAS VERBALMENTE EN ESTA F.M.F.S. , A TRAVES DE LAS DELEGACIONES O PRESENTADAS FUERA DE PLAZO.**

La contestación a los recursos se ira exponiendo en el correspondiente Tablòn de Anuncios a medida que los mismos sean remitidos por los Organos Disciplinarios de la F.M.F.S. a la Delegación Zonal correspondiente. **LOS DISTINTOS COMITES DISCIPLINARIOS NO CONSTESTARAN A NINGÙN RECURSO DE FORMA INDIVIDUAL.**

-ART. 9º.: Es obligación de todo Club cerciorarse de todo cambio que se pueda producir en la Competición de Liga entre Jornada y Jornada (Programación , Horarios, Pistas, etc., etc.) es por ello, que la Federación Madrileña de Fútbol Sala y la Concejalía de Deportes de Alcorcón tienen a disposición de los Clubs/Equipos participantes en los Juegos Deportivos Municipales el correspondiente Tablòn de Anuncios y pagina web correspondiente en el que cada Semana se refleja la marcha de la Competición, (Clasificaciones, Notas Informativas, Comunicados, Torneo de Copa 17-18, exposición jornada de competición-Calendario-etc..).

- **ART. 10º.:** La potestad Disciplinaria de la Competición corresponderá al Comité de Competición de la F.M.F.S. en primera instancia, y al Comité de Apelación de la F.M.F.S. en segunda.

- ART. 11º.: LOS RESPONSABLES DE LOS CLUBS (Delegados, Monitores, Entrenador, Auxiliar, Capitán) ESTAN OBLIGADOS A INFUNDIR A SUS JUGADORES EL MAYOR ESPIRITU DE DISCIPLINA Y DEPORTIVIDAD, CON EL FIN DE QUE EN TODO MOMENTO MUESTREN UNA CONDUCTA IRREPROCHABLE CON RESPETO A SUS COMPAÑEROS DE EQUIPO, A LOS JUGADORES CONTRARIOS, AL PUBLICO Y A LOS ARBITROS QUE DIRIJAN LOS ENCUENTROS, ACEPTANDO LAS DECISIONES QUE ESTOS TOMEN, SIN PROTESTA ALGUNA Y PROCURANDO QUE LA COMPETICION SE DESARROLLE SIN INCIDENCIAS DE NINGUNA CLASE. LOS DELEGADOS SERAN LOS RESPONSABLES DE TODOS AQUELLOS AVISOS, COMUNICACIONES Y RECURSOS ENTRE SU EQUIPO Y ESTA FMFS

- **ART. 12º.:** Ante los Comités de Competición y Apelación, el Delegado de Club ò Representante del Club será la voz autorizada del Club con relación a los hechos ocurridos durante el desarrollo del partido.

“-EN CASO DE INCIDENTES SERA EL DELEGADO DE EQUIPO EL MAXIMO RESPONSABLE DE LA PROTECCION DEL ARBITRO”-

Sera **OBLIGATORIO** para todos los equipos desde categoría Pre-Benjamin hasta la Categoría Juvenil-Cad., que cada equipo se encuentre representado por un **DELEGADO** y en el terreno de juego en su caso por un **TECNICO** de campo Monitor/Entrenador, al que se le acreditara con una licencia en los distintos encuentros que dispute su equipo.

Hoja 5

- **ART. 13º.:** Las fichas son el documento que compromete al jugador con la Organización acatando el primero las normativas de Competición.

- **ART. 14º.:** Los clubs/equipos podrán ser sancionados por el comportamiento de sus seguidores con sanciones que podrán ir desde multas económicas, puntos a la clasificación, llegando, según los casos, a la EXPULSION del equipo de la competición.

- HAY QUE RECORDAR A LOS DIRECTIVOS Y JUGADORES, QUE CUANDO ESTEN DE ESPECTADORES EN UN PARTIDO DEBEN GUARDAR LA CORRECCION DEBIDA, PUDIENDO SER SANCIONADOS EN FUNCION DE SU COMPORTAMIENTO.

- **ART. 15º.:** Si por algún motivo, un partido no se celebrara en su momento (mal estado del campo, incomparecencia del árbitro, etc...) o se suspendiera en su transcurso, deberá jugarse obligatoriamente en el primer día festivo siguiente; en el caso de que no se jugase en esa fecha, será la Federación Madrileña de Fútbol Sala (Organización) quien fije la fecha.

- **ART. 16º.:** (Referencia/Art.63 Bases y Normativas) En caso de lesión de un jugador en un encuentro, es requisito indispensable que dicha incidencia/ò/observación figure formalizado por parte del Arbitro en el Acta del Encuentro (previa a petición del técnico del equipo al colegiado del encuentro).

El responsable del equipo/ò/jugador/a debera dirigirse con el lesionado a la Hospital ó Clinica Concertada(*Referencias: Ver pagina web/ó/Tablón de Anuncios*) para tal fin y aportara para su verificación si así lo solicita el Servicio Medico copia del Acta del Encuentro (COPIA para el equipo), ficha del deportista .

- **ART. 17º.:** Una vez convocada la competición, los clubs al formalizar la inscripción acatan la normativa y las bases que rigen dicho campeonato.

-**ART. 18º.:** Después de ser elaborado el calendario en su totalidad ó en sus primeras jornadas, todos los equipos adquieren la obligación de jugar la competición íntegramente, contrayendo el compromiso del que nacen los deberes de presentarse a todos los partidos y jugarlos por entero, procurando superar en todo momento cuantas dificultades pudieran surgir.

- **ART. 19º.:** No se permitirá la entrada a la cancha de juego (Pistas) de aquellas personas no autorizadas al respecto, mediante su ficha de Delegado, Entrenador, Auxiliares, etc...

- **ART. 20º.:** Durante los Tiempos muertos no les será permitido a los jugadores salir de la cancha de juego, así como tampoco al técnico o entrenador.

ART. 21º.: Todo jugador Expulsado no podrá permanecer en el banco de los reservas. El árbitro no reanudará el juego hasta que dicho jugador no haya abandonado totalmente la cancha.

- **ART. 22º.** La zona de movilidad de los entrenadores estará comprendida entre su banquillo y la intersección de la línea lateral con la línea de fondo, quedando el espacio necesario para dar las instrucciones.

- **ART. 23º.** El equipo deberá comparecer por lo menos treinta minutos (30) de antelación a la hora prevista para el inicio del encuentro, con el fin entre otros de la presentación de fichas o licencias al árbitro/s del encuentro.

- **ART. 24º.** Aunque un equipo se halle en el terreno de juego, mientras no presente las Licencias Deportivas a través del Delegado / ó/ Técnico, dicho partido no ha comenzado ya que no se tiene constatación Legal de que ese equipo se encuentra dispuesto para iniciar el partido, pudiendo el árbitro en su caso, suspender el partido por incomparecencia del equipo que en este caso no haya entregado las fichas a pesar de encontrarse en el terreno de juego.

- **ART. 25º.** El jugador que sale del terreno de juego lo debe hacer por la línea de banda, en el sector llamado zona de sustituciones.

- **ART. 26º.** El jugador que entra al terreno de juego debe hacerlo por la misma línea de la zona de sustituciones, pero nunca antes de que el jugador que sale traspase completamente la línea de banda.

- **ART. 27º.** **NO EXISTE TIEMPO DE CORTESIA**, es decir todo equipo que antes de la hora del comienzo del encuentro no haya presentado las licencias o fichas al árbitro/s del encuentro en el vestuario arbitral, dará lugar a la no celebración del encuentro; al margen de las sanciones disciplinarias que puedan dar lugar a ello.

- **ART. 28º.** La falta de Uniformidad (camisetas y pantalones) podrá dar lugar a la suspensión del encuentro, si el equipo no se presenta en las condiciones exigidas y debidamente equipados para la práctica del deporte de Fútbol Sala. La falta de Uniformidad por parte de algún/nos miembros del equipo si así queda reflejado en el Acta Arbitral por el colegiado del encuentro, podrá ser motivo de sanción al equipo por parte del correspondiente Órgano Disciplinario.

- **ART. 29º.** El club organizador (Equipo Local) como el club visitante (Equipo Visitante) deberán tener como mínimo dos (2) balones cada uno, dispuestos para la celebración del encuentro, los cuales deberán presentarse por parte del delegado de Club/equipo ó en su caso por el capitán del club/equipo al Colegiado en el vestuario arbitral para su control. La no presentación de balones o del mínimo exigido, así como el mal estado de los mismos, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones disciplinarias y económicas a los clubs/equipos.

- **ART. 30º.:** Queda **prohibida** la entrada al vestuario arbitral a toda persona que no sea requerida para ello, bien sea Delegado, Auxiliares, Jugadores, etc...y previa comunicaciòn por parte del Colegiado del encuentro, Delegado Federativo o Colaborador de esta F.M.F.S.

- **ART. 31º.:** El capitán del equipo deberá ir correctamente identificado con un brazalete (brazo izquierdo).

- **ART. 32º.:** En la equipaciòn de los jugadores se usarán obligatoriamente en las espaldas de las camisetas números del 1 al 99 (ambos inclusive). No se permitiràn la utilizaciòn de otros nùmeros ni la participaciòn de ningùn jugador sin nùmero en la camiseta.

- **ART. 33º.:** Los jugadores vestirán el primero de los dos uniformes oficiales del club, cuyo color en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro (**Temp: 17/18 camiseta: 1ª Uniformidad: azul oscuro/ 2ª Uniformidad: verdeclaro 3ª Uniformidad: amarillo // pantalón: gris oscuro**) ó el equipo contrario. En caso, de coincidencia de uniformidad por parte de los dos equipos, debera cambiarse obligatoriamente el equipo local, es decir, el que proporcione el campo de juego ò en su defecto el que figure en primer lugar en el calendario de competiciòn.

- **ART. 34º.:** En ausencia de la Licencia Federativa (ficha) los únicos documentos válidos para presentar antes de un encuentro de Fútbol-Sala son:

- Autorizaciòn de la Delegaciòn correspondiente - “Licencia Provisional” -
- Autorizaciòn del Comité de Competiciòn de la F.M.F.S.

- **ART. 35º.:** Antes del inicio de un partido sólo se entregarán al árbitro o árbitros en el vestuario arbitral; ejemplo-lugar: Zona de entrega en Pold. Santo Domingo-Alcorcòn.-En Colegios /Centros Educativos =Dependencias Colegio ò A.M.P.A. las licencias (fichas) de aquellos jugadores que se encontraran presentes, pudiéndose incorporar el resto, hasta un máximo de doce (12) jugadores durante el transcurso de la primera mitad del encuentro, debiendo para ello entregar la/s ficha a árbitro/s. Con el inicio del descanso, es decir, en el momento en que el arbitro del encuentro señale el final de primera mitad del partido, se cerrará el acta a efectos de inscripciòn de jugadores, no pudiendo hacerlo ningún jugador más.

- **ART. 36º.:** Los Clubes están obligados a participar en todos los encuentros de las competiciones oficiales, en que se hayan inscrito con el primer equipo que corresponda para cada categoría.

- ART. 37°: Los equipos con instalaciones deportivas (Campo de Juego Propio) propias, tienen la obligación de mantener sus terrenos de juego debidamente acondicionados y señalizados para la celebración de partidos, absteniéndose de alterar sus condiciones naturales, en caso de que las mismas se hubieran modificado por causa o accidente fortuito, con notorio perjuicio para el desarrollo del juego, deberán proceder a su arreglo y acondicionamiento.

Es obligación de los equipos con Instalación Deportiva propia (Campo de Juego) facilitar al Arbitro/s un Vestuario Arbitral para rellenar el Acta Arbitral y dejar sus pertenencias en condiciones de higiene y salubridad. Se recuerda a los equipos que dispongan de Instalación Deportiva propia para celebrar sus encuentros oficiales que son estos Clubs los responsables de garantizar el desarrollo normal y pacífico de los encuentros, así como de la organización y cumplimiento de las vigentes normas legales sobre Seguridad.

- ART. 38°:

APLAZAMIENTO DE UN ENCUENTRO

El aplazamiento de un encuentro/ó/la modificación de datos (horarios/instalación) de un encuentro oficial, a petición de uno de los Clubes a lo largo de la presente Temporada se deberá comunicar con la suficiente antelación, **14 días naturales de antelación** a la fecha de celebración del encuentro fijada en el Calendario Oficial de la competición. Por normativa general, no se aceptarán aplazamientos/modificaciones en la semana en curso a celebrarse la Jornada y en ningún caso, se aceptarán aplazamientos o cambios de horario a partir del Jueves en la semana del encuentro oficial (*), salvo decisión Org. Disciplinario-Comité de Competición-ó de la propia Delegación federativa. Los aplazamientos de encuentros tienen que *ser conocidos y aceptados* previamente por el equipo contrario y presentado en forma correcta en la Sede Federativa.

Una vez publicados la fecha y horarios de los partidos oficiales, los aplazamientos de partidos solo podrán ser modificados con la conformidad del equipo contrario en Impreso oficial.

No autorizarán el aplazamiento de encuentros en las 5 últimas jornadas, salvo decisión en contra y motivada por los Organos Disciplinarios Deportivos de la F.M.F.S. y salvo, que se solicite con el tiempo suficiente para disputar el encuentro antes de las cinco (5) últimas jornadas oficiales de dicha fase o competición.

No se podrán solicitar más de Tres-3- Aplazamientos por equipo en toda la Temporada.

No se podrá solicitar el aplazamiento de un encuentro estando pendiente de celebrar otro.

Los aplazamientos de encuentros se deberán de realizar por parte del equipo o responsable del equipo solicitante en el impreso ò modelo oficial:

(Ver pagina web=www.femafusa.com > "Apartado" Delegaciones > Alcorcón > Noticias > Documento/Impreso de Aplazamiento de Partidos)

y será firmado por los responsables/Delegados de los (2) Clubes/Equipos contendientes;deberà fijar la nueva fecha,hora y lugar de celebración del encuentro (Art.112 del Reglamento Deportivo FMFS)y si se dispone de Instalación deportiva propia se especificara los datos de dicha Inst.deportiva.La nueva fecha de celebración acordado por ambos Clubes estará supeditada al acuerdo y visto bueno del Organó Disciplinario Deportivo en cuestión.

Los partidos aplazados /adelantamiento de encuentros preferentemente deberán jugarse antes del encuentro en cuestión, para no perjudicar a terceros.

(*)Casos excepcionales de aplazamientos en un plazo inferior a 2/6/3 días de antelación motivado y documentado:

- - Enfermedad colectiva. - - Accidente luctuoso.
- - Temas laborales colectivos, casos excepcionales que suelen conocerse con antelación.

(*)En todas estas circunstancias anteriores, habrá de presentarse certificación oficial,para que el comité de competición compruebe su veracidad.

MODIFICACION Y APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS.:

Todas aquellas modificaciones de fecha, hora o campo solicitadas fuera de tiempo y forma es decir después de las 18:30 horas del lunes anterior a la fecha de celebración del encuentro los equipos deberán atenerse al siguiente cuadro, especificado en el impreso oficial de Solicitud de Aplazamiento de partidos:

MODIFICAR	RECEPCION DELEGACION/SEDE FEDERATIVA	CUOTA
FECHA: HORA: CAMPO:	Después de las 18:30 horas del lunes anterior a la jornada correspondiente	SENIOR Y VETERANOS MASC: 20.00 €
		SENIOR FEMENINO: 16.00 €
		RESTO CATEGORIAS: 10.00 €

- **ART. 39º.:** Esta organización (F.M.F.S./Concejalía de Deportes) se reserva el derecho y el deber de modificar horarios e instalaciones por necesidades de la competición si así fuera necesario y para un mejor funcionamiento de la misma.

- **ART. 40º.:** Los equipos de Categoría MN/Pre-Benjamin-Y-Categoría Base Serie Básica Deporte Infantil junto a la Categoría: Juvenil,deberan de diligenciar sus solicitudes,comunicaciones y reclamaciones a través de la Delegación ò Sede Federativa correspondiente (Alcorcón,) personalmente y, por tanto, deberán de abstenerse de dirigirse a la Federación Madrileña de Fútbol Sala (-Sede Central-C/Capitan Haya 18-Madrid). Así mismo, los recursos, tendrán que ser presentados,solo y exclusivamente en la Sede Zonal, para su posterior traslado al Comité de Competición ò al Comité de Apelación de esta F.M.F.S.átraves de los medios disponibles para ello.

- ART. 41º:

DURANTE LA TEMPORADA, NINGÚN JUGADOR QUE ESTE FEDERADO (SERIE PREFERENTE) EN UN DEPORTE (Ej.: =Fútbol, Fútbol-Sala, Baloncesto, etc...) PODRÀ JUGAR EN EL MISMO Ó INDISTINTAMENTE, EN ESTE CAMPEONATO LOCAL DE LOS J.J.D.D. MUNICIPALES, SALVO QUE CAUSE BAJA FEDERATIVA Y SEA AUTORIZADO POR EL ORGANO DISCIPLINARIO DEPORTIVO DE LA FEDERACION DEPORTIVA CORRESPONDIENTE.

NO SE PODRA PARTICIPAR EN DOS -2- DEPORTES DE EQUIPO O ASOCIACION DENTRO DE LA MISMA TEMPORADA.

(Ejemplo.: Deporte:Fútbol y Fútbol Sala / Deporte:Baloncesto y Fútbol Sala etc,,etc... = y viceversa.)

- ART. 42º: No podrá participar en este deporte, ningún jugador/a que haya sido expulsado a perpetuidad en cualquiera de las competiciones organizadas por esta Federación Madrileña de Fútbol Sala en otros Ayuntamientos y/o/otras Federaciones Deportivas Madrileñas.

- P A R T I D O S N O C E L E B R A D O S -

- ART. 43º: Si en caso de lluvia no se pudiera jugar un partido, los colaboradores de esta F.M.F.S. asignados a los distintos Polideportivos de la Comunidad de Madrid-Municipales-tienen la facultad y autorización de esta Federación para el cambio de pista, hora etc... así como la resolución definitiva de suspender un encuentro si las circunstancias dieran lugar a ello.

Aún cuando, por inclemencias del tiempo, se deduzca que un encuentro se va a suspender, los equipos deberán presentarse en el terreno de Juego y Vestuario Arbitral (Tenicos y jugadores) para levantar Acta del partido.

En Categoría Base (Pre-Deporte, PreBenjamin, Benjamin, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil), en caso de que se suspendiera algún encuentro (mal estado del campo, incomparecencia del árbitro, circunstancias climatológicas etc...); este se podrá celebrar cualquier día hábil de diario (LUNES – VIERNES) ó en el primer día festivo siguiente, si así lo estima oportuno el Comité de Competición-F.M.F.S.-(Organización), bien sea Fin de Semana: Sábado Mañana-Tarde ó Domingo Mañana-Tarde. Los equipos no podrán negarse a este apartado.

Se **aconseja a los equipos** implicados, en caso, de no celebrarse un encuentro (Campo Propio) se pongan de acuerdo para la celebración del mismo, maximè si existe la disponibilidad de Instalación Deportiva Propia para dicha celebración ó reanudación de encuentro/s; el Arbitro deberá especificar todo ello, en el Acta Arbitral figurando el acuerdo adoptado-Fecha, hora, campo y firma de los dos responsables- de los dos equipos que van a jugar celebrar nuevamente el partido.

- ART. 44º: El orden de los partidos quedara fijado por sistema informático, una vez fijado el calendario no podrá alterarse, a no ser por causa de fuerza mayor fijado por la propia Federación Madrileña de Fútbol Sala -Organización-.

- ART. 45º: Se debiera llevar el D.N.I. para cualquier posible identificación de los jugadores.

-ART. 46°: Las decisiones del Comité de Apelación como segunda y última instancia serán **INAPELABLES**.

- ART. 47°: La Federación Madrileña de Fútbol Sala a través de su Sede Federativa, se reserva el derecho de modificar o ampliar algún apartado de estas Bases y Disposiciones Generales durante el transcurso de la competición; tal circunstancia será comunicada a todos los participantes, mediante su exposición pública.

-ART.48°:

TODO JUGADOR O DIRECTIVO SANCIONADO, COMO PARTICIPANTE EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, LO ESTARÁ PARA CUALQUIER FUNCIÓN QUE REALICE, INDEPENDIEMENTE DE QUE SEA EN OTRO EQUIPO DE DIFERENTE CATEGORÍA O MODALIDAD.

-ART. 49°: **BALONES OFICIALES PARA LA TEMPORADA:**
CATEGORÍA: JUVENIL, CADETE, E INFANTIL:
“MIKASA”, modelos FSC-62S-FSC62L-FSC-62M(AMÉRICA)
Deberán tener una circunferencia entre 61 y 64 cms y entre 410 y 430 gramos de peso

CATEGORÍA: ALEVIN, BENJAMÍN Y PRE-BENJAMÍN:
“MIKASA”, modelos FSC-58L

OTROS MODELOS VÁLIDOS HOMOLOGADOS FUTSAL = CONSULTAR SEDE FEDERATIVA

- ART. 50°: La devolución de licencias sancionadas de jugadores o técnicos se podrán recoger los **MIÉRCOLES Y JUEVES** exclusivamente de cada semana.

- ART. 51°: El equipo que se encuentre tramitando fichas de deportistas **no podrá alinear** a ningún deportista en un encuentro oficial hasta que la licencia o ficha esté correctamente diligenciada, es decir, el equipo o deportista esté en **POSESIÓN** de la misma, de no ser así el equipo y deportista podrá incurrir en alineación indebida.

- ART. 52°: Las edades para cada categoría quedan configuradas conforme al Reglamento General. Serie Básica-Deporte Infantil para cada Temporada-Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid-(Ref. *Art.65* de las presentes Normativas).

- ART.53°: Si la Temporada terminase cuando aún no se hubiese cumplido las sanciones pendientes, aquellos que tuvieran sanciones pendientes por cumplir, tendrán vigencia en la siguiente, aunque hubieran cambiado de club.

- ART. 54°: Si un Delegado, Jugador, etc... tuviera sanciones pendientes y no fichara por ningún club durante la temporada, podrá jugar en la siguiente Temporada, siempre que el total de partidos de Liga fuera superior a la sanción pendiente.

- **ART. 55°.**: No se computarán a efectos de suspensión los partidos que se aplacen a otra fecha o cualquier otra causa que impida jugar el encuentro de forma normal.

- **ART. 56°.**: Cuando un jugador o técnico figure en acta con falta que lleve anexa la suspensión automática de uno o varios partidos, deberá considerarse suspendido para el encuentro subsiguiente, aunque no reciba comunicación del Órgano Disciplinario por el conducto establecido. De no hacerlo así, será sancionado con lo especificado en la Normativa de Competición (Alineación Indevida) al igual que el Club al que pertenece dicho jugador o técnico.

- **ART. 57°.**: El Arbitro podrá retrasar el comienzo del encuentro por causas de fuerza mayor, pero nunca por causas imputables a negligencia de los equipos.

El Arbitro es la autoridad deportiva única e inapelable en un encuentro de Fútbol – Sala, y por tanto los Técnicos (Monitor/Entrenador) y demás miembros de un equipo están obligados a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia en su labor y en su propia integridad física.

- **ART. 58°.**: Las faltas graves o muy graves atribuidas a un equipo con **CAMPO PROPIO** habiéndose celebrado el encuentro en dicha Instalación Deportiva, así como, la actitud y comportamiento antideportivo de sus seguidores o público en un encuentro de Fútbol – Sala, podrá dar lugar al cierre indefinido o definitivo del mencionado recinto deportivo para la actividad de este deporte, sin que la interposición de cualquier recurso anule dicha resolución.

- **ART. 59°.**: La renuncia a la participación en el Torneo de Copa 17-18, deberá de realizarse **por escrito** y entregado en su Sede Federativa de Alcorcón en el momento de la inscripción del club/equipo, de lo contrario, se considera la participación del equipo automáticamente en dicho Torneo.

- **ART. 60°.**: En las licencias (fichas) se hará constar obligatoriamente el equipo al que pertenece el jugador. En el caso de que un Club disponga de más de un equipo en la misma categoría, además del nombre del equipo deberá figurar las siglas “A” “B” “C” “D”, o denominación similar (*Ej.: Equipo: XXXX.1º - 2º - 3º*), según corresponda.

Si uno de los equipos estuviera inscrito en la 1ª/2ª División de la categoría o grupo, a este se le asignará la letra “A” o similar. La F.M.F.S. (Dep. Control Datos) situará a los distintos equipos del club en las diversas categorías y grupos para dicha Temporada, en función entre otras de las edades de los deportistas aportadas por dicha entidad en el Impreso u Hoja de Relación de Deportistas inicial, realizado en el periodo de Inscripción del club/equipo (**entrega de ambos documentos conjuntos**), y/u otras informaciones adicionales (*Ej.: Clasif. Temp. ant.; historial solicitud club/s etc*). Podrán coincidir en un mismo grupo como máximo (2) equipos del mismo club; pero en ningún caso, podrán coincidir más de tres (3) equipos para la competición de liga oficial, salvo en aquellos casos excepcionales y autorizados por el correspondiente Órgano Disciplinario Deportivo.

-ART. 61º.: Los equipos podran solicitar revisión de fichas por medio de su Delegado ò Capitan siempre que en la solicitud se haga conforme a la Reglas de Juego y Reglamento Deportivo de esta F.M.F.S.

En las revisiones de fichas y verificación de licencias deportivas (Art.133 Reglamento Deportivo), los Delegados y/o Capitanes de los equipos seràn los responsables del abandono de las instalaciones de cualquiera de los integrantes de su Club.Dicho abandono,cuando la solicitud de revisión de fichas sea pedida en tiempo y forma y comunicada de este modo, deberà ser hecho constar por el Àrbitro en el acta del partido.

A requerimiento del Àrbitro, los jugadores vendran obligados a acreditar su personalidad ante èl.,Delegado y/o Capitán del equipo contrario,mediante la presentación obligatoria del D.N.I.,Pasaporte o Permiso de Conducir.Estos documentos deberan ser presentados en sus originales, no considerándose vàlidas las fotocopias,salvo que estèn compulsadas ante Notario.

En caso de existir algún tipo de dudas sobre si la licencia corresponde o no al jugador, validez de la misma,etc...asi como cualquier anomalia que se aprecie, el Àrbitro lo hàra constar en el apartado de incidencias del acta, firmando el jugador en su presencia, y remitiendo junto al acta original dicha licencia a la F.M.F.S. que comprobarà posteriormente los datos de la misma y su legalidad.

El Àrbitro deberà dar fe de todos los hechos,hacièndolos constar en el apartado de incidencias del acta del partido y refrendado con su firma todo lo escrito tanto en el caso de que estas existieran como si no.Si no se aprecia ninguna anormalidad debera de ser firmado por èl , y el Delegado o Capitán del equipo que ha solicitado la revisión para dar su conformidad con la misma,al igual y del mismo modo de haber ocurrido una incidencia en el encuentro al respecto de dicha revisión de fichas.

-ART. 62º.: La Asistencia Sanitaria-Mutualidad Deportiva en el Deporte Infantil para los deportistas de la Categoría Base: Pre-Deporte,Pre-Benjamin,Benjamin,Alevin, Infantil,Cadete y Juvenil sera gestionado entre otros, por los Servicios Medicos de la Concejalía de Deportes del municipio al que pertenece el equipo/s. a lo largo de la Temporada.La Asistencia Medica y su concertación (Centro Medico Concertado) estaràn expuestas en el Tablón de Anuncios y pagina web (www.femafusa.com>Apartado *Delegaciones>Alcorcón*), para su conocimiento e información pertinente a los equipos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de accidente o enfermedad de usuario que de impresión de gravedad y que requiera traslado urgente en ambulancia deberá llamarse a

Policía Municipal: N° de teléfono 91 112 70 92

Cuando por la naturaleza de la lesión o enfermedad se precise consejo médico (instrucciones de como proceder durante el tiempo de demora en la llegada de ambulancia) deberá llamarse a **EMERGENCIAS 112**.

Este protocolo de colaboración municipal no está indicado cuando el accidentado / enfermo pueda desplazarse por sus propios medios a centro médico.

-ART 63°: Los equipos fuera del municipio al que pertenezca la competición y que quieran inscribirse en su categoría,deberan de solicitar su posible participación por escrito en la Sede Federativa correspondiente y dicha solicitud se debera entregar en el momento del pago de la cuota de inscripción.El Pago de los Derechos de Arbitrajes (Liga/Y/Copa) en sus distintas categorías sera abonado por parte de estos equipos y se encuentra estipulados en las normativas de competición de los J.D.M.del municipio.

-ART 64°:La falsificación de los datos de identidad y la alineación de jugadores de Serie Basica se considerará alineación indebida en todos aquellos encuentros en los que intervenga el jugador ò jugadores y repercutira al jugador y equipo infractor.

-ART 65°: Categoría de los deportistas para la presente Temporada 2.017/2.018:

PRE-DEPORTE:	nacidos /as en 2012-2013-2014
PRE-BENJAMÍN:	nacidos /as en 2010/2011
BENJAMIN:	nacidos /as en 2008/2009
ALEVIN:	nacidos /as en 2006/2007
INFANTIL:	nacidos /as en 2004/2005
CADETE:	nacidos /as en 2002/2003
JUVENIL:	nacidos /as en 2000/2001

-ART 66°: La Fase Zonal Autonómica de la Comunidad de Madrid se encuentra pendiente de decisión por parte de la DGJD de la Comunidad de Madrid al respecto de las Categorías que participaran en dicha Fase Zonal.En referencia a temporadas precedentes,se informa a los clubs/equipos que a su participación asistieron las Categorías ALEVIN É INFANTIL, Campeón de Grupo ò el Campeón de Eliminatoria de Grupos (*si hubiere lugar a ello=Fase Clasificatoria Representante Fase Zonal*).Para las Jornadas de Fase Zonal y Final es obligatorio presentar el D.N.I. del deportista por parte del club/equipo;un deportista/niño sin D.N.I. no podrá participar en dichas Fase Zonales/ó/Final.La Fase Zonal Autonómica se celebrara a lo largo del mes de Mayo-Junio de la Temporada en vigor.La participación del equipo/s en dicha FASE ZONAL/FINAL AUTONÓMICA no exige de celebrar los encuentros del Torneo de Copa (*salvo renuncia Art.59*) en su ambito local en el mismo fin de semana de la celebración de la Fase Zonal Autonómica.

Para ello la Sede Federativa correspondiente adaptara si es factible y en la medida de lo posible los horarios del Torneo de Copa,al respecto de dicha Fase Zonal.

Para poder participar en cualquiera de las FASES que se convoquen,serà requisito indispensable contar con la correspondiente LICENCIA DEPORTIVA y la tramitación de la COBERTURA DE RIESGOS (Alta en la Mututalidad General Deportiva) tendiendo ambas a su unificación en todas las SERIES.

-ART 67°: En las Categorías **CADETE Y JUVENIL** masculino y femenino,es **obligatorio** la presentación del D.N.I. original del deportista en el momento de la tramitación de cualquier licencia-ó- ficha adjuntando la fotocopia del D.N.I. a la ficha,no siendo valido la presentación del D.N.I. original del padre,madre,tutor ó acompañando documento similar.Se informa a los equipos, a los efectos oportunos,de la obligatoriedad del D.N.I. del deportista para temporadas proximas en todas las categ. Masc. y Fem.

-ART 68°:CAMPO PROPIO:Desde Categ:Pre-Benjamin ~~-hasta-~~ Juveniles:..Aquellas entidades que hayan inscrito menos de -2- equipos en la Categ.Base,perderan el derecho de poder aportar Campo Propio para la celebración de los encuentros en calidad de equipo local,celebrando los encuentros en las pistas aportadas por el Ayuntamiento a traves de la Concejalía de Deportes correspondiente.

-ART 69°: *Cambios de Categoría (Fútbol Sala):*En Deporte Infantil/Serie Básica se permitirá la participación de jugadores/as de categorías menores en la categoría inmediatamente superior (sólo último año), siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: certificado médico que no lo desaconseje, autorización paterna y comunicación expresa del equipo a la Delegación correspondiente.

-ART 70°: D U R A C I Ó N D E P A R T I D O S :

CATEGORIA BASE:

MN/Pre-Benjamin,Pre-Benjamin,Benjamin,Alevin,Infantil,Cadete y Juvenil

El tiempo de duración de los encuentros en esta categoría seran el siguiente:

Dos tiempos de veinte (20`) minutos a reloj corrido con cinco minutos de descanso.

CATEGORIA FEMENINA

El tiempo de duración de los encuentros en esta categoría seran el siguiente:

Dos tiempos de veinticinco (25`) minutos a reloj corrido con cinco minutos de descanso.

-ART. 71º.: Los horarios de celebración de los encuentros estarán comprendidos en los siguientes periodos:

CATEGORIA BASE:

(Pre Deporte)

Viernes Tarde (De: 18.00 a 21:00 horas)

(*Pendiente de confirmar Grupo y fecha de celebración*)

CATEGORIA BASE:

(Pre-Benjamin, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil)

Sabados Mañana-Tarde (De: 9:00 a 20:00 horas)

Y

Domingo Mañana (De: 9:00 a 14:00 horas)

-ART. 72º.: Se informa para general conocimiento y a los efectos oportunos que se dispone de nueva pagina web para la presente temporada 17-18.:

www.femafusa.com>Apartado Delegaciones>Alcorcon

para consultar, Noticias, Resultados, Clasificaciones etc..., a excepcion de las resoluciones del Juez Comp./Comité de Competición que se expondran en el Tablón de Anuncios de la Sede Federativa correspondiente.

-ART. 73º.: En las categorías Base cada equipo podra tramitar, para la temporada, un maximo de 18 licencias. Para suscribir alguna licencia más, se debera dar de baja otra, de tal modo que no haya mas de las 18 previstas. Asimismo, dichos equipos deberan de tener antes del inicio de la competición y durante toda ella, como minimo, ocho jugadores y un Delegado/a de equipo.

-ART. 74º.: - **CATEGORIA PRE-DEPORTE Y PRE-BENJAMIN-XXXV J.D.M. ALCORCON**

Antes de comenzar y al finalizar los encuentros los participantes deben obligatoriamente saludarse.

Para la presente Temporada al igual que en temporadas pasadas no existiran Clasificaciones y resultados entre jornadas para esta categoria y por tanto no se expondran en el correspondiente Tablón de Anuncios. En la Jornada de Clausura/y/entrega de Trofeos no existira la diferenciación entre puestos, motivado entre otros porque lo que se promueve es:

LA PARTICIPACIÓN Y UNA FILOSOFIA LÚDICA Y FORMATIVA, SIENDO EL FUTBOL SALA UN VEHICULO DE TRANSMISIÓN DE VALORES, RESPETO, COMPAÑERISMO, ESFUERZO, SOLIDARIDAD, TOLERANCIA E INTEGRACIÓN ENTRE LOS DEPORTISTAS PARA ESTAS EDADES.

El aplazamiento de un encuentro para la categoría Pre-Deporte y Pre-Benjamin, deberá estar consensuado por los dos clubs/equipos a lo largo de la presente Temporada y deberá ser comunicada con la suficiente antelación a la fecha de celebración del encuentro fijada en el Calendario Oficial de la competición (*Art.38 Bases y Normativas Competición J.D.M.Local*), en estas categorías será a través de la Sede Federativa y el coord.arbitral del C.M.A.F.S.correspondiente quien comunique el VºBº a dicho aplazamiento con en fin de asignar colegiado(arbitro) al partido. Aquellos, casos dudosos en que se necesario la actuación del Comité de Competición será quien decida al respecto.

-ART. 75°: CATEGORIA BASE: Desde Categ.Benjamín hasta Categ.Juvenil.:
DETERMINACION DE EQUIPOS VENCEDORES Y CLASIFICACION FINAL:

En una competición por puntos, la clasificación se hará con arreglo a los resultados obtenidos por cada uno de los equipos contendientes a razón de tres puntos por partido ganado y uno por empatado.

En el caso de que dos (2) equipos estén empatados a puntos se clasificará de la siguiente forma:

- a) El equipo que en los partidos celebrados entre ellos (implicados) haya obtenido más puntos (coeficiente particular).
- b) El equipo que en los encuentros celebrados entre todos los equipos de su división ó grupo tenga mejor coeficiente de tantos a favor y en contra (coeficiente general).
- c) El equipo que hubiese marcado mayor número de goles en la Clasif.General.
- d) El equipo que hubiese recibido el menor número de goles en la Clasif.General.
- e) Se celebrará encuentro eliminatorio y decisivo entre ambos equipos.

En el caso de que tres (3) ó más equipos hayan empatados a puntos el sistema informático determinará dicha clasificación de acuerdo con los criterios y baremos del Reglamento Deportivo.

Se tendrá por no participante en la competición ni a favor ni en contra de los demás a efectos generales de la clasificación de todos ellos, excepto para contabilizar su plaza como una de las de descenso, al club/equipo que se hubiera retirado o hubiese sido sancionado con su expulsión de aquella, si tal baja se produce antes de la celebración completa de la 1ª vuelta.

Si las bajas se produjesen en la 2ª vuelta, se mantendrán los resultados habidos en la primera, y todos los partidos a celebrar por dicho Club en la segunda vuelta se considerarán anulados.

-ART. 76°: Si un equipo se retira del terreno de juego una vez comenzado un partido impidiendo con su actitud que se juegue por entero el encuentro, se le podrá considerar como incomparecencia, siendo aplicables a dicho efecto las disposiciones contenidas en el Regl.Reg.Disciplinario Serie Básica ó F.M.F.S. pudiendo ser **retirado** el club/equipo de la competición que nos ocupa.

-ART. 77°: Aquellos equipos que por circunstancias de fuerza mayor, no puedan presentarse a la celebración de un encuentro, deberán de comunicar por escrito dichas incidencias indicando el motivo por el cual no podrán presentarse al mencionado encuentro. El Comité de Competición valorará y resolverá en sesión constitutiva la posibilidad de acceder a dicha solicitud, dando el partido por perdido, sin más, al equipo que se trate; siempre y cuando concurren todas las circunstancias necesarias y se hayan agotado las distintas vías para poder celebrar dicho encuentro (*solicitud de aplazamiento manifestado con el equipo contrario, remisión escrita de solicitud en tiempo y forma etc...etc..*).

-ART. 78º.: Atraves de la pagina web (Apartado www.femafusa.com>Delegaciones>Alcorcón "Noticias") se podran **"DESCARGAR"** los impresos especificados en el mismo, dichos formularios, deberan ser cumplimentados debidamente con todos los datos requeridos, en letra mayúscula o a maquina, firma/s y sello del club(equipo), todo ello con el fin de entregarlo de forma más rapida y efectiva en su Sede Federativa(Alcorcón) y evitar asi demoras que se pudieran producir en determinados momentos, para ello, se deberan de tener en cuenta los siguientes aspectos y condiciones:

-Formulario/Impreso Relacion de Deportistas (F.I.E.) -:
Adjuntar en la oficina federativa ORIGINAL= CATEGORIA BASE (Pre-Deporte.Pre-Benjamin.Benjamin.Alevin.Infantil.Cadete.Juvenil.)

DI PTO.APLICACIÓN INFORMÁTICA GCAM (CLAVES)

Una vez realizada la Inscripción por parte del clubs/equipo/s se deberá de realizar, el procedimiento de actuación para la solicitud de Clave con el fin de dar de Alta el equipo/s, en el Deporte Infantil, establecido por la Dirección General Deportes-Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la presente Temporada 2.017/2.018.:

Según comunicado enviado por propia Comunidad de Madrid, para la presente temporada 2017-18 del Deporte Infantil, se pone en marcha la nueva **Aplicación Informática GCAM, por lo que las Entidades inscritas en el Programa, que ya solicitaron su clave de acceso, recibirán la misma por correo ordinario.**

Estas entidades podrán consultar si están dadas de alta en el archivo que se adjunta ("ENTIDADES DADAS DE ALTA (publicar)"). La entidad aparece con el municipio que consta en los datos que envió. Las entidades que no aparezcan en el listado y que estén interesadas en participar en el programa Deporte Infantil para la presente temporada 2017-2018 **deberán rellenar TODOS LOS DATOS** (excepto columnas que aparecen sombreadas en amarillo) del archivo que se adjunta ("ALTAS APLICACIÓN ICAM con ejemplo") y remitirlo a la Concejalía de Deportes a la mayor brevedad posible.

Desde la Concejalía de Deportes se remitirán todas las peticiones, recibidas hasta esa fecha.

Debera enviar el archivo indicado por Via Telamática a.:

Este requisito es imprescindible para poder acceder al sistema de altas y bajas de los deportistas.

Las Entidades deportivas, clubes, equipos etc. interesadas en participar deben incluir en el archivo **un sólo USUARIO/CLAVE (sólo se realizará la petición de 1 responsable por entidad para la gestión de sus deportistas) .**

Una vez recibidas las claves, se podrán realizar las siguientes funciones:

Usuario/Entidades Deportivas

Se encuentra activada y se le adjunta el Manual para que las Entidades Deportivas puedan inscribir a sus deportistas **NO FEDERADOS**. Cuando se creen las modalidades deportivas se activará la opción (crear Equipos), lo que implicará la relación del deportista con los deportes correspondientes a todas las Federaciones Madrileñas.

-ART. 79º.: Los equipos de nueva inscripción(*), si por causas justificadas tuvieran que darse de baja, lo podran hacer antes de la publicación de los calendarios oficiales. De no hacerlo en dicho plazo seran dados de baja automáticamente con la pérdida del "Fondo de Garantía-Fianza-", así como del resto de derechos que tuviere y la provisión de pago de arbitrajes pagados.

(*)=Se considera "Nuevo equipo" aquel que participe por primera vez en competiciones oficiales organizadas por la F.M.F.S. También tendrán esta consideración los equipos que durante la temporada anterior no hayan participado en dichas competiciones.

-ART. 80°:

TECNICOS: Los Tecnicos(Monitores,Entrenadores) podrán alternar indistintamente sus funciones dentro de su entidad deportiva teniendo licencia en vigor y licencia/ficha correctamente expedida para cada categoría y equipo.pero en ningún caso,podrán ejercer dichas funciones en la competición oficial fuera de su ámbito deportivo y de la entidad deportiva que realizo la afiliación ó alta inicial.Estos Tecnicos deberán de pertenecer a un único Equipo ó entidad deportiva.

Se recuerda,a los equipos que para ejercer la función de Monitor Deportivo/Entrenador 1°/2°/3° Nivel en un equipo.club,asociación,se deberá estar en posesión de la titulación oficial actualizada.expedida por la Escuela Madrileña de Entrenadores de futbol Sala(E.M.E.F.S.) y el Certificado de Delitos de Naturalez Sexual (CDNS).

-ART. 81°:

TECNICOS(DELEGADO/MONITORES/ENTRENADORES 1°-2° NIVEL)::

81.1 /DELEGADO/REPRESENTANTE EQUIPO/COORDINADOR DEPORTIVO:

Para la Temporada 2.016-2.017 y posteriores,en el momento de la Inscripción los clubs/equipos se podrá inscribir un Delegado por equipo.El Delegado de equipo deberá estar suficientemente acreditado, y para ello se aconseja que sea ,la misma persona que realiza la Inscripción inicial del Club/Equipo/Asociación etc..en los XXXV J.D.M.Alcorcón(*Boletín de Inscripción*),de ahí que ostente la maxima representatividad del equipo a todos los efectos para la realización de gestiones y tramitaciones federativas como:ej.:...*Solicitud de Aplazamiento de partido,Inter.recurso,Solicitud de Dev.Fianza/Dep.Garantia,etc.* y se acrediten a tal fin.

81.2 /MONITOR/ENTRENADOR 1°,-2°,3° NIVEL:

Para la Temporada 2.016-2.017 y posteriores,los Clubs,Equipos,Agrupaciones etc..en el momento de la inscripción(F.I.E.)/Relación de deportistas-de **cada equipo** deberán de presentar /ó/adjuntar un Monitor Deportivo ó Entrenador *Nivel.:1°,2°,3°...*, con titulación oficial (expedida por la EMEFS –ó- *similar/vºBº E.M.E.F.S./*).Esta persona se debera acreditar como Tecnico/s, en los encuentros que su equipo vaya a disputar durante la Temporada 2.017-2.018.

81.3 /AUXILIAR:

Para la Temporada 2.016-2.017 y posteriores desaparece en su contexto general(Generalidad) la figura de **AUXILIAR**,a excepción y para aquellos clubs,equipos,Asociaciones etc... que acrediten tener entre su cuerpo técnico a persona con la cualificación/titulación de Medico,Enfermero,Fisioterapeuta..etc... para dichos casos, se podrá solicitar la tramitación de dicha licencia.

-ART. 82º.:

COMPROMISO PERFECCIONAMIENTO SELECCIONES LOCALES F.S.

Los Delegados/y/Representantes de los equipos, participantes en Categoría Base (De Pre-Benjamin-A-Infantil) para la presente temporada al igual que en temporadas precedentes, son conscientes de la posibilidad de elección de deportistas participantes de su equipo en los JDM Alcorcón, para la convocatoria con la Selección de Fútbol Sala de Alcorcón (Ámbito local). El cuerpo técnico (Monitores/Entrenadores) de estos equipos son también conscientes de la función del Programa de Perfeccionamiento del Fútbol Sala que se viene realizando en el municipio de Alcorcón a través de la F.M.F.S. Deleg. Alcorcón/Concejalía de Deportes y se compromete a colaborar de forma desinteresada en dicho proyecto, aportando ideas, complementos, conocimientos etc... para dicha labor y el fin último de dicho proyecto cuya finalidad entre otros consiste en la promoción y divulgación de dichas Selecciones de Fútbol Sala locales entre los ciudadanos y deportistas del municipio de Alcorcón.

**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA (Deleg. Alcorcón)
CONCEJALÍA DE DEPORTE
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

02-NOVIEMBRE- 2.017